Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 274/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *"El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación."*

Que, la Ley de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", en cumplimiento de los mandatos de la Constitución Política del Estado, fortalece el proceso de la Revolución Educativa y contribuye a la construcción del Estado Plurinacional, con la aplicación del Modelo Educativo Socio - Comunitario Productivo; parte de ese proceso es el que se construye desde el Subsistema de Educación regular.

Que, la Unidad Educativa 1º de Mayo "C", fue fundada el 1 de mayo de 1952, impulsado por los profesores: Sabino Rocha y Honoria Terán de Abasto, con la finalidad de brindar una educación de alto nivel a los trabajadores, fundamentalmente a trabajadores de la Empresa Minera Catavi.

Que, la Unidad Educativa 1º de Mayo "C", a través de una Certificación otorgada por el Gobierno Municipal de Llallagua, a solicitud del Profesor Donato Troncoso, Director de la Unidad Educativa "Nocturno 1º de Mayo "C", en un punto único certifica que la Unidad Educativa Nocturno Primero de Mayo "C" inicio su funcionamiento desde el 20 de abril de 1952 hasta la fecha sin interrupción alguna.

Que, la Unidad Educativa Nocturno 1º de Mayo "C", inicio su funcionamiento desde el 20 de abril de 1958 hasta la fecha, sin interrupción alguna, siendo en la actualidad uno de las unidades educativas con más prestigio en el Municipio.

Que, el 22 de febrero de 1961 la Federación de Estudiantes de Secundaria y ciudadanos de Llallagua, solicitan al Ministerio de Educación la autorización y legalización del funcionamiento del Colegio Secundario Nocturno 1º de Mayo, y es que a través de Resolución Ministerial Nº 158 del 22 de febrero de 1961, es otorgada el funcionamiento legal por el señor Ministro de Educación Foss Fellman Velarde.

Que, la Unidad Educativa Nocturno 1º de Mayo "C", fue creada por los trabajadores y para los trabajadores de la Empresa Minera Catavi, sus fundadores le asignaron el nombre de "1º de Mayo" en homenaje al "Día Internacional del Trabajo" fecha en la que se recuerda la masacre de Chicago, día de la redención social del obrero y protesta contra las injusticias que pesan en el proletariado.

Que, la Unidad Educativa Nocturno 1º de Mayo "C", a través de la Resolución Suprema Nº 198116 del 27 de junio de 1983, el Ministerio de educación confiere la condecoración de la "GRAN ORDEN BOLIVIANA", en el grado de OFICIAL AL COLEGIO NOCTURNO 1º DE MAYO, por sus 25 años al servicio de la educación.

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

Que, corresponde la emisión de esta Declaración Camaral a la Senadora proyectista Ana María Castillo Negrette.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Nocturno 1° de Mayo "C",** por sus sesenta y un años de funcionamiento, a celebrarse el 1 de mayo del presente año, por su invaluable contribución y esfuerzo al servicio de la educación, en beneficio de los jóvenes de la población de Llallagua y de todo el Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES